



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el Proyecto de resolución **42103 CD – FP – PS**, de los diputados Blanco, Pinotti, Lenci y Farías, y las diputadas Mahmud, Cattalini, Hynes, Corgniali, Bellatti, García y Ulieldin, por el cual esta Cámara resuelve crear el Programa de Empleo, Formación y Desarrollo para las Personas Travestis y Trans; que cuenta con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1** - Crear dentro del ámbito de la Honorable Cámara de Diputados el "Programa de Empleo, Formación y Desarrollo para Personas Travestis y Trans".

**ARTÍCULO 2** - Serán objetivos de este programa:

a) desarrollar capacitaciones para las personas ingresantes a distintas tareas legislativas y administrativas, e impulsar convenios con universidades públicas y privadas, y organizaciones de la sociedad civil, a los fines de fomentar la constante capacitación de las personas que se incorporen a la Cámara de Diputados de Santa Fe en el futuro; y,

b) desarrollar campañas de "Buen trato y no discriminación" a través de campañas de difusión y concientización constantes para acompañar el ingreso de las, los y les trabajadores garantizando un ambiente de trabajo libre de violencia y discriminación por medio de políticas de sensibilización.

**ARTÍCULO 3** - A los efectos de la presente resolución, persona trans es quien se autopercebe o expresa con un género distinto al que le fue legal o



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

convencionalmente asignado al momento de nacer, incluyendo a quienes se identifican como travesti, transgénero y transexuales.

**ARTÍCULO 4** - El Programa será elaborado, redactado e implementado mediante jornadas, seminarios, cursos o talleres de capacitación obligatoria, destinados a diputadas, diputados, personal interno permanente y transitorio de la Honorable Cámara de Diputados, por el Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP) dependiente de la Secretaría Parlamentaria, actuando en estrecha colaboración con la Dirección General de Comisiones, Comisiones Internas cuya intervención resulte propicia de acuerdo a la naturaleza del asunto objeto de abordaje y con la Dirección General de Informática.

**ARTÍCULO 5** - Crear en el marco de la Secretaría Administrativa un Registro de Aspirantes en el que se asentarán las postulaciones de personas trans que aspiren a ocupar puestos para el ingreso al Programa de Empleo, Formación y Desarrollo para Personas Travestis y Trans.

**ARTÍCULO 6** - Podrán ser aspirantes al Programa toda persona trans que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 13902.

**ARTÍCULO 7** - Para la comprobación de los requisitos exigidos de cada solicitud se correrá vista al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, organismo que al responder el informe deberá hacerlo en los términos de que la persona "acredita todos los requisitos de la Ley 13902" o "no acredita todos los requisitos de la Ley 13902", respetando la confidencialidad de la información personal.

**ARTÍCULO 8** - Finalizado el proceso de selección, se procederá a designar a la persona postulante dentro de la planta temporaria, en la categoría que corresponda a la tarea para la cual se haya realizado la selección.

**ARTÍCULO 9** - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente de esta Cámara.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 10** - Facúltase a la Presidencia de la Cámara de Diputados a dictar las normas necesarias para la implementación del Programa, como así también las modificaciones presupuestarlas pertinentes al efecto.

**ARTÍCULO 11** - Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sala de la Comisión en ZOOM, 18 de Marzo de 2021.**

**FIRMANTES: FARÍAS – PULLARO – ESPÍNDOLA- BERMÚDEZ – REAL – BOSCAROL.**